

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 026
24 DE MARZO DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL “CLUB
SELLOS COLOMBIANOS”**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y en su nombre IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN identificada con cedula de ciudadanía 36.068.759 de NEIVA, actuando en calidad de gerente encargada, nombrada mediante la Resolución Interna N° 003 del 03 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA **INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- **INDESA** emitió la resolución 013 del 14 de enero de 2022 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, que deroga la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez deroga la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020.
3. Que, el “**CLUB SELLOS COLOMBIANOS**” allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la renovación del reconocimiento deportivo.
4. Que, mediante resolución 026 del 28 de diciembre de 2015, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, otorgó el reconocimiento deportivo por cumplir con el lleno de requisitos para tal fin al “**CLUB SELLOS COLOMBIANOS**”.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del “**CLUB SELLOS COLOMBIANOS**” el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios y renovar el reconocimiento deportivo.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



7. Que, la Resolución externa 013 del 14 de enero de 2022 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, que derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020, actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: “procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo”.
8. Que, el órgano de administración del club en mención, está compuesto por:
 - JAIRO DE JESUS CASTAÑO ALZATE (Representante Legal).
 - SANTIAGO ANDRÉS CASTAÑO ÁLZATE (Gerente Deportivo).
9. Que, fue elegido como órgano de control (revisor fiscal).
 - RICARDO CASTAÑEDA BARACALDO (REVISOR FISCAL).
10. Que, fue elegido como miembros de la comisión disciplinaria:
 - DANIEL MATEO CASTAÑO ÁLZATE
 - JORGE EDUARDO BETANCOURT TRUJILLO
 - JENNY ANDREA ORTIZ VELASCO
11. Que, el “**CLUB SELLOS COLOMBIANOS**” solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.
12. Que, en la mencionada asamblea, fue aprobada la modificación de los estatutos, sin proposiciones por parte de los asistentes.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del veinticuatro (24) de marzo de 2023 hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2028; al “**CLUB SELLOS COLOMBIANOS**”, cuyo objeto es: “**(...) fomentar la práctica del fútbol y sus modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y participar en los campeonatos oficiales programados por otros organismos asociados, e impulsar programas de interés público y social (...)**”. Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la Resolución externa 013 del 14 de febrero de 2023 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a JAIRO DE JESUS CASTAÑO ALZATE con cédula de ciudadanía N° 71.111.400 (Presidente), SANTIAGO ANDRES CASTAÑO ÁLZATE con cédula de ciudadanía N° 8.026.409 (Gerente Deportivo), como órgano de administración del “**CLUB SELLOS COLOMBIANOS**”.



ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: RICARDO CASTAÑEDA BARACALDO (Revisor Fiscal) con cédula de ciudadanía N° 80.364.503 y tarjeta profesional N° 131540-T; como órgano de control del "**CLUB SELLOS COLOMBIANOS**".

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo a DANIEL MATEO CASTAÑO ÁLZATE con cédula de ciudadanía N° 1.128.422.638, JORGE EDUARDO BETANCOURT TRUJILLO con cédula de ciudadanía N° 70.564.295, JENNY ANDREA ORTIZ VELASCO con cédula de ciudadanía N° 1.039.454.008, como miembros de la comisión disciplinaria del club deportivo "**CLUB SELLOS COLOMBIANOS**".

ARTÍCULO CUARTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo de vigencia 2021 – 2025, concretamente, del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), al veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN
Gerente (E) INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Contratista

Firma: 

